1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos

previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

La PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., en cumplimiento de sus funciones y en desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales que le corresponden, requiere disponer de espacios

físicos adecuados, funcionales y organizados que permitan el desarrollo eficiente de las labores que se realizan al interior de la entidad.

En el desarrollo de sus actividades, la entidad ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones físicas y funcionales de sus espacios de trabajo, con el propósito de mejorar la distribución y aprovechamiento de las áreas disponibles, facilitar la organización de los puestos de trabajo y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo de manera permanente para el cumplimiento de sus funciones.

La adecuada disposición de los espacios de trabajo constituye un aspecto necesario para favorecer la organización de las labores, optimizar el uso de las áreas físicas y facilitar la disposición de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales. Asimismo, contar con espacios organizados, funcionales y adecuadamente distribuidos contribuye a generar condiciones apropiadas para el desempeño de las labores administrativas y operativas y al adecuado aprovechamiento de los recursos físicos de la entidad.

De acuerdo con las necesidades actuales de funcionamiento, resulta necesario fortalecer y adecuar los espacios destinados al desarrollo de las actividades de la PROMOTORA, de manera que estos respondan a las condiciones y requerimientos propios de la operación institucional. Lo anterior implica disponer de mobiliario adecuado, elementos divisores que permitan una mejor organización y distribución de los puestos de trabajo, así como de las redes asociadas necesarias para garantizar su adecuada funcionalidad.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de contar con tres (3) islas de trabajo, junto con los elementos complementarios requeridos para su adecuada instalación, distribución y funcionamiento, de acuerdo con las condiciones físicas y necesidades de las áreas funcionales y operativas de la entidad. La implementación de estos elementos permitirá optimizar el espacio disponible, mejorar la organización de los puestos de trabajo y facilitar la disposición de las conexiones y redes requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales.
La atención de esta necesidad contribuirá al mejor aprovechamiento de las instalaciones, a la organización y funcionalidad de los espacios de trabajo y al desarrollo adecuado de las actividades administrativas, operativas y misionales de la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el propósito de atender las necesidades identificadas, garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales y asegurar la adecuada organización, funcionalidad y aprovechamiento de los espacios de trabajo de la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., de conformidad con los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos que hacen parte del proceso.

Esta necesidad de la Entidad se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: Suministro, montaje y adecuación de mobiliario, elementos divisores y redes asociadas para áreas funcionales y operativas de la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS.

3. PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la Secretaría General, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN
56101700	Muebles de oficina
56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
56101703	Escritorios

Clase de contrato: Suministro.

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Con el propósito de garantizar la adecuada organización, funcionalidad y aprovechamiento de los espacios de trabajo, la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. requiere contar con el mobiliario y los elementos complementarios necesarios para la adecuación de sus áreas funcionales y operativas, de conformidad con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Las siguientes condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento para la adecuada ejecución del objeto contractual. En cada uno de los ítems se establecen las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, la unidad de medida correspondiente y demás condiciones necesarias para la correcta entrega, montaje e instalación de los bienes objeto del proceso.

Referencia	CANTIDAD
Islas de 6 puestos de trabajo, dimensiones 1,05m × 0,60 m, fabricadas en melamina RH de 36 mm (color claro por definir con la Promotora).	3
Separadores en vidrio templado de 6 mm, dimensiones 0,90 × 0,40 m, con película, soporte para pantalla y sistema de anclaje.	9
Separadores en vidrio templado de 6 mm, dimensiones 0,50 × 0,40 m, con película, soporte para pantalla y sistema de anclaje.	12
Patas metálicas en forma de U, con soldadura MIG, acabado en pintura electrostática, niveladores y bandeja interna pasacables. Dimensiones: 0,70 m de alto × 1,20 m de ancho.	12
Archivador A2C-37, fabricado en lámina metálica con frente en melamina RH, dimensiones 0,30 m de frente × 0,45 m de profundidad, con 3 gavetas (color claro por definir con la Promotora).	18
Puntos eléctricos con enchufe de oficina referencia HFF518-00, acabado plateado, con 2 tomas de corriente, 2 puertos USB y 1 puerto USB Tipo C.	18
Cableado eléctrico en cable encauchetado calibre N.° 12, con 7 metros de instalación por módulo (3 módulos × 7 m).	21

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.

3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Entregar los equipos descritos en el cuadro anterior al supervisor del contrato en perfectas condiciones de uso.
5. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega.
7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
9. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
10. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
11. Elaborar un informe detallado al finalizar el evento, que incluya registro fotográfico, videos, y documentos de soporte que evidencien la correcta ejecución de los servicios.
12. Mantener una comunicación continua y efectiva con el supervisor del contrato y el personal del evento para asegurar que todas las partes estén informadas y alineadas.
13. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar, entregar e instalar, dentro del plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, el mobiliario y demás elementos objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

2. Garantizar el transporte de los elementos hasta la sede administrativa de la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS.

3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y entregados en adecuadas condiciones de presentación, funcionamiento y conservación.

4. Realizar, dentro del plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, el montaje, ensamble, nivelación, fijación y demás actividades necesarias para la correcta instalación y funcionamiento de los elementos objeto del contrato, incluyendo los componentes eléctricos contemplados en las especificaciones técnicas.

5. Otorgar una garantía mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que ampare los defectos de fabricación, calidad, materiales, funcionamiento y demás fallas que puedan presentarse durante dicho período.

6. Atender y corregir, sin costo adicional para la PROMOTORA, los defectos o novedades que se presenten en los bienes suministrados y que sean atribuibles a su fabricación, materiales, instalación o funcionamiento, dentro del período de garantía.

7. Realizar la entrega final de los bienes debidamente instalados y en condiciones adecuadas de funcionamiento, dejando las áreas intervenidas en condiciones de orden y limpieza, y atendiendo las observaciones que formule el supervisor para efectos del recibo a satisfacción.

8. Entregar, cuando aplique, los manuales de uso, instalación, mantenimiento y/o recomendaciones de los bienes suministrados, junto con la documentación necesaria para su adecuada utilización y conservación.

5.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
7. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
8. Emitir el acta de cumplimiento, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

6.1 MODALIDAD: Contratación de Mínima Cuantía.

El contrato a suscribir atenderá de manera previa, lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía".

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía el artículo 94 de la Ley 1474 de 211 pregona las reglas referentes a la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que para la Promotora de Eventos y Turismo corresponde dentro de lo estipulado en la norma, conforme a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, hasta 28 SMLMV, es decir, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340) en la vigencia 2026.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, una vez cumplidos los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

7. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad estima el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340) IVA INCLUIDO**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

Este valor fue determinado con base en el análisis del sector y el estudio de mercado realizado por la Entidad, tomando como referencia las cotizaciones solicitadas y recibidas de proveedores del sector, de acuerdo con las características, cantidades y especificaciones técnicas requeridas para el suministro, montaje y adecuación de mobiliario, elementos divisores y redes asociadas para las áreas funcionales y operativas de la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los precios de los bienes y elementos requeridos, así como los costos asociados a su suministro, entrega, montaje, instalación y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor anterior se desglosa de acuerdo con la relación de precios y el análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas, conforme se presenta a continuación:

(Ver presupuesto en formato excel adjunto)

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	2026-592	$49.025.340

7.2 FORMA DE PAGO

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S pagará al CONTRATISTA en ACTAS PARCIALES O ACTA UNICA, Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii**. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad estima que el valor del presente proceso será la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).

8. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el análisis de los costos se tuvieron en cuenta las cotizaciones solicitadas y entregadas por proveedores del sector, considerando las características, cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. para el suministro, montaje y adecuación de mobiliario,

elementos divisores y redes asociadas para las áreas funcionales y operativas de la Entidad.

Se analizará la oferta más económica que cumpla con las condiciones y requerimientos de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta que los bienes y elementos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas, características y condiciones de calidad establecidas en el cuadro técnico del presente proceso, y que garanticen la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTIA.

8.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Por su lado, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Para el proceso de contratación, se destinó una partida de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340) IVA incluido.

9. ANÀLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., para amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Promotora de Eventos y Turismo S.A.S de Manizales- identificado con NIT 800.250.029</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del</td></tr>
</table>

	laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		contrato.
	Calidad y buen funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a la Promotora de Eventos y Turismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

11. PLAZO: El contrato tendrá duración desde la suscripción del acta de inicio y por un (1) mes, previa aprobación de la garantía exigida.

12. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", y del estudio de los umbrales de los tratados de libre comercio 2022-2024 , la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de Compras Públicas de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, ya que el valor del presente proceso de selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal.

13. ESTUDIO DE LA OFERTA

13.1 PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s Manizales, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, además con el objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

De conformidad con el artículo 33, numeral 1, de la Ley 2069 de 2020, la Entidad realizó el análisis de la oferta existente en el mercado, teniendo en cuenta la naturaleza, características y especificaciones del objeto a contratar. Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector que cuentan con oferta relacionada con el suministro de mobiliario, elementos divisores y demás componentes requeridos para la adecuación de espacios de trabajo.
En este orden de ideas, se identificaron como potenciales proveedores, entre otros, los siguientes:

- AVSColombiaSAS
- ALPHA

13.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de suministros. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.

14. ESTUDIO DE LA DEMANDA

14.1 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2510245	Mínima cuantía	SUMINISTRO, INSTALACION Y ENTREGA DE MOBILIARIO METALICO Y DE OFICINA ESTANTES, DESCANSAPIES Y SILLAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS	$29.834.000
2412508	Mínima cuantía	COMPRA DE SILLAS DE OFICINA PARA DOTAR DEPENDENCIAS DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE PROCESO	$7.875.000

14.2 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL	FGN-RNOCC-MC-0058-2026	CONTRATAR LA COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO, PUESTOS DE TRABAJO, ELEMENTOS PARA ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DESTINADOS A LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE FISCALÍAS (C
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo Administrativo CAPCP	MC-NRN-CAPCP-0089-2025.	COMPRA DE MODULOS ADMINISTRATIVOS
PERSONERIA MUNICIPAL DE GUASCA	PM-MC.002-2026	ADQUISICION DE ELEMENTOS TEGNOLOGICOS Y MOVILIARIO DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA
SENA REGIONAL GUAINÍA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-RG-CAENA-0014-2026	COMPRAVENTA MOVILIARIO SUSTANCIAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VAUPES	MC-VUP-0023-2025	COMPRAVENTA MOVILIARIO EMPRENDIMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VAUPES	MC-VUP-0017-2025	COMPRAVENTA MOVILIARIO APE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VAUPES	MC-VUP-0011-2025	MANTENIMIENTO MOVILIARIO

14.3 ANALISIS DEL SECTOR MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el articulo 34' de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12' de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:
"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:
Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

A nivel local en el municipio de Manizales, la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores en relación con el objeto contractual, entre los cuales se encuentran las siguientes:

ID	Nombre/Razón Social	CIIU 1
33852	ACIER MUEBLES METALICOS	C3110 ** Fabricacion de muebles
10841	AGUDELO ESTRADA SANTIAGO	C3110 ** Fabricacion de muebles
38382	AGUIRRE MORALES YONATAN ESMIYG	C3110 ** Fabricacion de muebles
43996	ALMACEN ESTILO Y COLOR	C3110 ** Fabricacion de muebles
2623	ALMACEN MUNDO INTEGRAL	C3110 ** Fabricacion de muebles
9298	ALUMETALICAS CALDAS	C3110 ** Fabricacion de muebles
3043	ALVARAN ZAPATA JAIRO	C3110 ** Fabricacion de muebles
28838	AMOBLADORA CASA DORADA	C3110 ** Fabricacion de muebles
33436	ARANGO AGUIRRE EDWIN ANDRES	C3110 ** Fabricacion de muebles

29246	ARANGO MUÑOZ CAMILO ANDRES	C3110 ** Fabricacion de muebles
29247	ARMO COCINAS Y MOBILIARIO	C3110 ** Fabricacion de muebles
4633	ARTE EN COCINAS	C3110 ** Fabricacion de muebles
29690	ATELIER SIETE SAS	C3110 ** Fabricacion de muebles
14661	BELTRAN SALAZAR DIANA MARCELA	C3110 ** Fabricacion de muebles
28385	BURGOS PARRA ISRAEL	C3110 ** Fabricacion de muebles
13753	CAFETEROS AL LIMITE SAS	C3110 ** Fabricacion de muebles
33615	CAOBA J.O.L FABRICACIONES	C3110 ** Fabricacion de muebles
28937	CARDONA CUESTA JOSE DANIEL	C3110 ** Fabricacion de muebles
19384	CARDONA GONZALEZ CRISTIAN CAMILO	C3110 ** Fabricacion de muebles
27663	CARDONA GRISALES PAULA ANDREA	C3110 ** Fabricacion de muebles
18388	CARLOS ANDRES HERNANDEZ GIRALDO	C3110 ** Fabricacion de muebles
14156	CEBALLOS MUÑOZ LEYDY ROSA	C3110 ** Fabricacion de muebles
34263	CHECK IN HOME	C3110 ** Fabricacion de muebles
23518	CIMENTAR DESARROLLO DE PROYECTOS S.A.S	C3110 ** Fabricacion de muebles
24772	CLOSETS Y COCINAS HUBERT	C1610 ** Aserrado acepillado e impregnacion de la madera
23425	COCIMAX	C3110 ** Fabricacion de muebles
42792	COCINAS INTEGRALES EL FORTIN	C3110 ** Fabricacion de muebles
18119	COCINAS P.C.	C1610 ** Aserrado acepillado e impregnacion de la madera
28339	COCINAS Y MUEBLES COLMENARES	C3110 ** Fabricacion de muebles
18389	COLBASES MANIZALES	C3110 ** Fabricacion de muebles
14951	COLCHONES SPRING MANIZALES 2509202	C3120 ** Fabricacion de colchones y somieres
28338	COLMENARES CASTAÑEDA JHONATAN	C3110 ** Fabricacion de muebles
2991	CORREA MORALES GENTIL	C3110 ** Fabricacion de muebles
688	CREACIONES INTEGRALES PUERTA PUERTA	C3110 ** Fabricacion de muebles
2022	DALASA MUEBLES Y CONFORT	C3110 ** Fabricacion de muebles

26837	DANIEL ALBERTO VILLADA BUITRAGO	C3110 ** Fabricacion de muebles
13029	DECORAR Y MAS	C3110 ** Fabricacion de muebles
43095	DIAZ HERNANDEZ MANUEL JOSE	C3110 ** Fabricacion de muebles

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando el beneficio de las MiPymes con domicilio territorial, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

Manizales, 02 de septiembre de 2026.

Santiago Duque G

SANTIAGO DUQUE GONZÁLEZ.
Profesional Administrativo.
Oficina Administrativa y Financiera.